Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Educación Apurímac

""Año de la Universalización de la Salud"
"

Gobierno Regional
Apurímac

Resolución Directoral Regional N° 0532 -2020-DREA

Abancay, 22 MAY 2020

Visto el Oficio N° 091-2020-ME/GRA/DREA/DGP, de fecha veinte de mayo del dos mil veinte y demás actuados, que forman parte de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19; y se dictan medidas de prevención y control para evitar su propagación. Específicamente, en el numeral 2.1.2 del artículo 2, se establece que el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dicta las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades.

Que, el Currículo Nacional de Educación Básica, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 281-216-MINEDU, considera como una competencia transversal: "Se desenvuelve en entornos virtuales generados por las TIC", con la intencionalidad que el estudiante aproveche responsablemente las tecnologías de la información y comunicación para interactuar con la información, gestionar su comunicación y aprendizaje.

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial Nº 160-2020-MINEDU, dispone el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en casa", a partir del 6 de abril de 2020 como medida del Ministerio de Educación para garantizar el servicio educativo mediante su prestación a distancia en las instituciones educativas públicas de Educación Básica, a nivel nacional, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19; asimismo dicho artículo señala que la referida estrategia se regulará conforme a las disposiciones que para tal fin se emitan y funcionará de manera complementaria una vez que se inicie la prestación presencial del servicio educativo;

Que, mediante el Convenio N° 146-2019-MINEDU "Convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Programa Nacional de Telecomunicaciones" se estableció el ámbito de colaboración entre las partes firmantes del Convenio para la entrega de tabletas, las cuales fueron transferidas en donación a favor del MINEDU por parte de PRONATEL, en el marco de los proyectos de servicios públicos de telecomunicación con mayor énfasis en áreas rurales y de preferente interés social. En función a este convenio, la Dirección Regional de Educación recibió 11004 tabletas para 300 instituciones educativas del ámbito regional.

Que, la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Regula los procedimientos administrativos referente a el uso de los bienes.

Que, a través del oficio N° 091-2020-ME/GRA/DREA/DGP, la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE Apurímac solicita la aprobación del documento que proporciona y brinda orientaciones específicas para el uso educativo/pedagógico del recurso tecnológico "TABLETAS" que fueron entregados por la Dirección Regional de Educación de Apurímac a las Unidades de Gestión Educativa Local de su jurisdicción para los estudiantes de IIEE focalizadas en base a criterios establecidos en el marco de cerrar brechas de accesibilidad a la estrategia "Aprendo en casa".

Estando a lo opinado y actuado por la Dirección de Gestión Pedagógica, visado por la Dirección de Gestión institucional, Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración de la Dirección Regional de Educación Apurímac.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la DIRECTIVA N° 009-2020-ME/GRA/DREA-DGP, **"**Orientaciones para la entrega, cesión en uso pedagógico, conservación de tabletas ADVANCE, accesorios y contenido digital a instituciones educativas focalizadas, habilitadas para atender la estrategia de educación no presencial "Aprendo en Casa" del Ministerio de Educación en la Región Apurímac" y sus respectivos anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las UGEL beneficiadas y a las instancias correspondientes para su conocimiento y acciones de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

Mag. TITO MEDINA WARTHON
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION APURIMAC

TMW/DREA
WCAA/DGP